Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2010.-

DECRETO Nº 1.111 /3(SH)
EXPEDIENTE Nº 132/369-I-2010

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de contar con recursos suficientes para dar continuidad a la ejecución del Plan de Trabajos Públicos a su cargo.

Que a los fines de proveer favorablemente a lo antes expuesto, corresponde efectuar las adecuaciones de créditos para incrementar en el Presupuesto del Organismo recurrente el Financiamiento 10 (Recurso Figurativo 23111 – De la Adm. Central), que cubrirá la estructura de gastos respectiva, y además otorgar un Aporte No Reintegrable autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 03, Dirección General de Presupuesto a fs. 04/05 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 0676 del 14 de abril de 2010 adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa: 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Crédito Adicional", Obra 51 "Obra a Distribuir", Partida Sub-Parcial 421 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-).

E Increméntase en la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO" Programa: 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 "Transferencias Figurativas a I.P.V. y D.U.", Partida Sub-Parcial 922 "Contribuciones a Inst. Desc. de la Pcia.", Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-).

Como consecuencia de ello, INCREMÉNTASE en el Presupuesto del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, el Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia" (Recurso Figurativo: 23111 – De La Administración Central – Org. Fin.: 0), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de Gastos:

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Cont. Dcto. Nº 1.111/3(SH)

Ref. Expte. Nº 132/369-I-2010

///2

Jurisdicción: 64 "INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", Programa: 11 "U. O. Nº 970 INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", Finalidad/Función 371, Subprograma: 00, Partida Sub-Parcial 421 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado":

- Proyecto 03 "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", Obra 51 "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-).
- Proyecto 04 "Programa Solidaridad Habitacional", Obra 52 "Subprograma de Emergencia Hídrica", la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-).

TODO ELLO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2010.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000.-), para financiar el Plan de Trabajos Públicos.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, conforme lo determine el Ministerio de Economía y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial. Impútese la presente erogación a la Jurisdicción: 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", Programa: 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados", Finalidad/Función 199, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 02 "Transferencias Figurativas a I.P.V. y D.U.", Partida Sub-Parcial: 922 "Contribuciones a Inst. Desc. De La Pcia.", por la suma de:

- PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-) con Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia.
- PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000.-) con Financiamiento: 22238 "Fondo Federal Solidario".

TODO ELLO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2010.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AFS.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG
Secretario de Estado de Hacienda